

# BOLETÍN



OFICINA ESTATAL DE PRESERVACION HISTORICA • SAN JUAN DE PUERTO RICO

## Zona Histórica de San Germán

**R**ecientemente, el Registro Nacional de Lugares Históricos anunció oficialmente que los esfuerzos de la Oficina Estatal de Preservación Histórica por lograr la designación de San Germán como zona histórica han sido exitosos. Después de la del Antiguo San Juan, ésta es la segunda zona designada como histórica en Puerto Rico. Al felicitar a todos aquellos cuya dedicada labor hizo posible este importante paso en la conservación de nuestro patrimonio construido, en especial a su alcalde, el Hon. Jorge A. Ramos Comas y su equipo de trabajo, reconocemos la importancia que tal designación tiene para San Germán y para Puerto Rico. Esta designación pone de manifiesto que San Germán pertenece tanto a los sangermeños, como a todos los puertorriqueños de todos los tiempos —

pasados y venideros, así como a la gran cultura universal.

La Ley de Sitios Históricos de 1935 y la Ley Nacional de Preservación Histórica de 1966, que hacen posible esta designación, definen una zona histórica como una concentración significativa, conexión, o continuidad de sitios, edificios, estructuras u otros artefactos unidos histórica o estéticamente por medio de un plan o desarrollo físico. Una zona deriva su significado, no de sus características individuales, sino de su carácter de conjunto, o sea, de la suma total de sus partes individuales. Su identidad se debe a la interrelación de sus recursos, al arreglo estético urbano resultante del proceso histórico.

Un 61 % de las estructuras de San Germán son recursos que

[continúa en la pág. 6]



*BOLETÍN* es publicado por la Oficina Estatal de Preservación Histórica, para mantener informados a todas las personas interesadas en las actividades que la Oficina lleva a cabo, relativas a la conservación de nuestro patrimonio.

## Oficial Estatal de Preservación Histórica

### Directora

Arleen Pabón PhD

### Editor

Rafael A. Crespo PhD

### Junta Editora

Karen Anderson PhD  
Gloria M. Ortiz B. Arq.

### Dirección

#### *BOLETÍN*

Oficina Estatal de Preservación Histórica  
Apartado 82, La Fortaleza  
San Juan de Puerto Rico 00901  
Teléfono: (809) 721-3737  
Facsimil: (809) 723-0957

### Junta Revisora de la OEPH

Dr. Osiris Delgado, Presidente  
Dra. Delma S. Arrigoitia  
Dr. Gonzalo Córdova  
Dr. Antonio Gaztambide  
Arq. Luis Gutiérrez  
Dr. Jeffery Walker

### Asesores de Area

Miguel A. Bonini  
Arqueología  
José E. Marull  
Historia  
Carlos Rubio  
Arquitectura  
Norma Medina  
Educación a la Comunidad



# Contenido

## Mensaje de la Directora

- ♦ El pasado histórico: su administración y su manejo 3  
Arleen Pabón

## Editorial

- ♦ San Germán: segunda zona histórica 1  
en el Registro Nacional de Lugares Históricos

## Arqueología

- ♦ La protección de los recursos arqueológicos 5  
Karen Anderson

## Arquitectura

- ♦ Los edificios mandan 15  
Gloria Milagros Ortiz

## Conservación

- ♦ Documentos sobre la conservación del patrimonio 9  
Rafael A. Crespo
- ♦ *Carta de Venecia* 10
- ♦ Normas del Secretario de lo Interior 13

## Notas al Calce

- ♦ Anuncios de la Oficina 14
- ♦ Directora OEPH visita Washington, DC 8
- ♦ Martin Weaver visita San Juan 14
- ♦ OEPH y el *National Trust for Historic Preservation* 8  
coauspician seminario sobre *Main Street*

## OEPH Informa

- ♦ Nominaciones al Registro Nacional 8  
de Lugares Históricos
- ♦ Plan de Trabajo de la OEPH para 1994 12
- ♦ Becas del *National Trust for Historic Preservation* 8
- ♦ Centro Caguana designado *National Historic Landmark* 8
- ♦ Informe de acciones tomadas por la Junta OEPH 8

## Calendario

16

## Reconocimientos

Agradecemos al Sr. Guillermo Pierluisi y a la Oficina del Gobernador, la impresión de este número de *BOLETÍN*.

Portada: Iglesia de San Germán de Auxerre, San Germán, Puerto Rico. [Foto OEPH]

# Mensaje

Arleen Pabón PhD, Directora

## El pasado histórico: su administración y su manejo

Una de las tareas más importantes de las agencias gubernamentales encargadas por ley de establecer política pública sobre la conservación del patrimonio cultural es administrar adecuadamente este acervo para que tanto las generaciones presentes como las futuras puedan disfrutar del mismo. La administración y el manejo de los recursos culturales, sin embargo, son dimensiones difíciles de entender no tan solo en cuanto a su importancia sino en el impacto que estas acciones pueden tener en el pueblo y el disfrute de los recursos del pasado.

En fechas recientes, nos enfrentamos a dos situaciones que ponen de manifiesto las interesantes vertientes que el tema puede tomar. Desde el momento en que conocimos que la barcaza *Morris Berman* había comenzado a derramar petróleo en la boca de la laguna del Condado, se inició una batalla — callada pero no menos intensa que la que se llevó a cabo en el ambiente marítimo — de proteger y limpiar los recursos arquitectónicos (los fortines de San Antonio, San Gerónimo, Bajamar, así como — aunque en menor escala —

El Morro y San Cristóbal) y arqueológicos que fueron o podían ser impactados por el derrame. Las tareas de estudio y limpieza se iniciaron casi simultáneamente con las otras más conocidas por el público. La Guardia Costanera, el Servicio Nacional de Parques, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la OEPH, ayudadas por consultores especializados en diferentes áreas, crearon un *task force* que continuará estudiando la situación por varios meses, si no años.

La emergencia puso de manifiesto una de las necesidades puertorriqueñas: establecer una política amplia y coherente en cuanto a la conservación del patrimonio cultural (no ya tan solo el arquitectónico y el arqueológico, sino el artesanal, el numismático, el musical, entre muchos otros). Puerto Rico, con relación al tema, en casos de emergencias y en muchos otros que no lo son, reacciona entre el péndulo de la improvisación y la duplicación de esfuerzos. Al no contarse con un plan coherente de manejo de recursos culturales ni con unos parámetros filosóficos coherentes la tarea se hace, cada vez, más ardua.

[continúa en la pág. 4]



Las paredes del Fortín de San Gerónimo muestran los efectos del derrame del petróleo de la barcaza *Morris Berman*.

Foto Carlos A. Rubio, OEPH



[continúa de la página 3]

Recientemente nos hemos enfrentado a un caso que consideramos prototípico de la situación antes mencionada. Una de las responsabilidades que consideramos casi sagradas, por la importancia que acarrea a nuestra conciencia como pueblo y puertorriqueños, es la correcta presentación y manejo de los recursos arqueológicos. Pertenece a la escuela de pensamiento que, reconociendo en estos recursos un valor incalculable de conocimiento, siente también un profundo respeto por quienes consideramos uno de los grupos de antepasados de nuestro pueblo.

Este respeto nos ha llevado a pedir que todo resto de persona encontrado en excavación arqueológica alguna, reciba el trato de dignidad que todo ser humano merece, vivo o muerto. A tales efectos, si los mismos no van a ser sometidos a estudios especializados no deberán exhibirse públicamente. Ni la exhibición indiscriminada ni el almacenamiento en bolsas plásticas en algún depósito inadecuado, nos parecen manejo adecuado de estos restos humanos. Naturalmente, nuestra política pública se limita a los proyectos donde hay algún tipo de inherencia federal.

Esta idea de la OEPH, que tan solo refleja algunas de las corrientes internacionales modernas sobre el tema, ha desatado un vendaval de opiniones verdaderamente fascinantes. Entre los comentarios más interesantes se encuentra el que nos recordaba que no siendo nosotros descendientes directos de los indios puertorriqueños no podíamos pretender reclamar el derecho de proteger su dignidad. Naturalmente, siguiendo esta línea de pensamiento, podríamos llegar a pensar que tampoco tenemos derecho a reclamar que se protejan los yacimientos prehistóricos, ya que tampoco nos "pertenecen."

Como puertorriqueños, afirmamos y confirmamos que — indistintamente si somos descendientes directos o no — consideramos que estos habitantes son nuestros antepasados culturales, ya que la cultura indígena es parte integral de la cultura puertorriqueña. Con eso nos basta para defender sus derechos y nuestro patrimonio. La historia para nosotros es algo vivo. Los largos años de contacto con el estudio histórico, nos han afianzado el pensamiento de que los protagonistas de la historia son los seres humanos. Un enterramiento prehistórico no es solo una colección de "artefactos," como pueden ser los fragmentos de una vasija. Un enterramiento nos permite enfrentarnos cara a cara, salvando las distancias del tiempo, con uno de estos

protagonistas. Ese trascendental encuentro debe estar enmarcado en el decoro y en el respeto, bien haya sido un indio, un español o un puertorriqueño decimonónico.

Un enterramiento prehistórico posee un caudal informativo que abona y enriquece activamente nuestro conocimiento sobre un mundo ya desaparecido. Nuestra intención es reforzar todo esfuerzo genuino de estudio y análisis sobre nuestro pasado. A estos fines, ni el estudio hecho por especialistas, ni la publicación de fotografías o dibujos, ni la reproducción de los restos será vedada, por



Entierro prehistórico de una mujer, según encontrado en el yacimiento arqueológico de Paso de los Indios. Al presente, ya no podemos apreciarlo de esta manera.

Foto Miguel Benini, OEPH

entender el valor educativo que una imagen como la que ilustramos con este artículo posee.

Sin embargo, entendemos que la exhumación y exhibición indiscriminada de este tipo de recurso tan solo contribuye a la pérdida de nuestros recursos arqueológicos. La cantidad de material arqueológico, de todo tipo, que existe en Puerto Rico sin la debida conservación museológica es impresionante. Con ella se pierde, día a día, parte viva de nuestra historia. Ya es hora de detener este genocidio cultural, que incluye desde la conservación inadecuada hasta el manejo inapropiado del pasado. Los nuevos enfoques, las nuevas sensibilidades hacen imperativo la reevaluación de los viejos cánones y de las ideas tradicionales.

La OEPH se encuentra en proceso de preparar, como requiere la ley, un plan de manejo de nuestros recursos culturales. Además, cuando estas líneas vean la luz, tendremos esbozada formalmente nuestra política pública con relación al tema del trato de los restos humanos encontrados en yacimientos arqueológicos. Así cumplimos con nuestra responsabilidad: haciendo lo que hay que hacer. ■

BOLETÍN - OEPH

# ARQUEOLOGIA

## La protección de los recursos arqueológicos

Karen Anderson PhD

No es exagerado señalar que en Puerto Rico, en dondequiera que se excave, aparecen recursos arqueológicos. Bajo el pavimento de nuestras ciudades principales se encuentran yacimientos arqueológicos que guardan el secreto de nuestro desarrollo milenario. Indicios de nuestro pasado indígena abundan en las costas, valles, cuevas, ríos y quebradas. Estos recursos arqueológicos encierran información valiosísima sobre nuestra historia, desde los primeros pobladores arcaicos que habitaron la Isla hasta el pasado reciente.

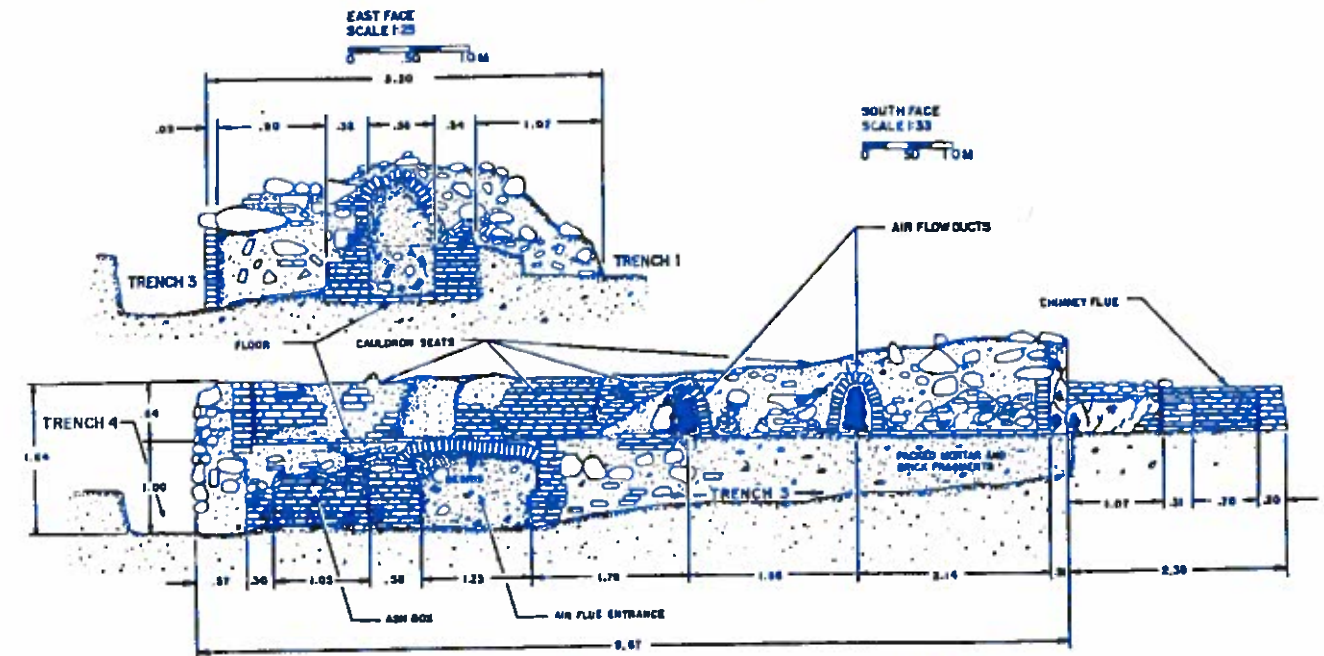
Estos recursos, a pesar de su aparente abundancia, son recursos finitos. Una vez destruidos, como las especies extintas, son imposibles de recrear. Ahí estriba la urgencia de su estudio y protección. Cada yacimiento destruido, por la razón o justificación que fuere, significa la pérdida de una ventana más en la interpretación de nuestro pasado.

¿Qué podemos hacer, como gobierno y como pueblo, para asegurar la protección y el estudio adecuado de nuestro legado arqueológico ante los embates de la construcción, el vandalismo, la negligencia y el deterioro natural? ¿Cómo atemperar las prioridades de infraestructura, vivienda e industria con la conservación

de estos recursos? Esa es la tarea difícil a la cual nos enfrentamos. A pesar de los logros alcanzados por la legislación federal de protección de recursos culturales y por las leyes estatales de protección de recursos arqueológicos terrestres y subacuáticos, aun queda mucho por hacer.

Un buen programa de protección de recursos arqueológicos debe contemplar como mínimo lo siguiente. Primero: la conservación *in situ* de el mayor numero y tipo posible de sitios arqueológicos. Segundo: la excavación científica, utilizando los mejores recursos humanos disponibles, en verdadera colaboración multidisciplinaria, de aquellos yacimientos que no puedan conservarse. Tercero: la curación adecuada de los artefactos, restos y documentación producida por excavaciones arqueológicas. Finalmente, los resultados de las investigaciones deben ser divulgados tanto a la comunidad académica como al público en general.

Para lograr ésto, el interés y la participación del gobierno, de los investigadores de nuestra historia, y de la ciudadanía es imprescindible. Esperamos a través del *BOLETÍN* y de otras gestiones poder abrir un espacio para el diálogo y la acción en pro de la conservación y divulgación de nuestro acervo arqueológico. ■



Tren Jamaquino, Hacienda La Victoria, Ponce, Puerto Rico, c. 1890. Dibujo por Brand Oakley, HAER.



# ... San Germán

[continúa de la pág. 1]

contribuyen a su personalidad histórica, particularmente cuando casi la mitad de éstas datan de mediados del siglo XIX hasta las primeras décadas del XX. El haber podido conservar tal integridad en su carácter arquitectónico y urbano es una manifestación del orgullo que los sangermeños sienten hacia su ciudad y la protección que han ofrecido a su ciudad.

Compartiendo las ideas expresadas en la nominación de San Germán, reconocemos su riqueza urbana, manifestada en la variedad de actividades que se desarrollan en sus estructuras — residencias, comercios, plazas, edificios públicos, entidades financieras — que le dan a la zona, definida como histórica, su verdadero carácter y la diferencia de las otras áreas contiguas. Esta zona, entre otras, logró sobrevivir el esparcimiento urbano desmedido que afectó nuestra Isla, a partir de los años cincuenta de este siglo.

Es esa misma pluralidad de funciones



Comedor de la Casa Ortiz Perichi (1923-24)

la que da carácter particular a la zona: larga habitación del sitio, variedad de estilos arquitectónicos, materiales y sistemas estructurales, multiplicidad de usos. Recordemos, además, que tejidos dentro de la fábrica urbana de la zona existen ejemplos individuales meritorios que deben ser reconocidos como verdaderos monumentos históricos, tanto por su importancia arquitectónica como por la importancia de los eventos allí ocurridos. Valga apuntar a la Iglesia Convento de Porta Coeli y a la Escuela Rafael García Cabrera, diseñada por nuestro Rafael Carmoega, y las residencias Acosta y Galib, entre otras.

Entre los elementos que definen la

personalidad propia y particular de San Germán, está su topografía, las colinas que ofrecen albergue para sus casas y edificios, y los espacios abiertos que ofrecen un espacio especial para sus actividades cívicas. La ciudad conserva también la vista permanente del paisaje que tanto añade a la calidad de la vida de pueblo, ya que lo mantiene acercado en su constante diálogo con la naturaleza: el río, la montaña y el valle. Los creadores de San Germán lograron un perfecto balance entre esta topografía natural accidentada y la regularidad en la disposición de sus calles y cuadras.

Cuando observamos la tragedia de otros pueblos nuestros, que han perdido

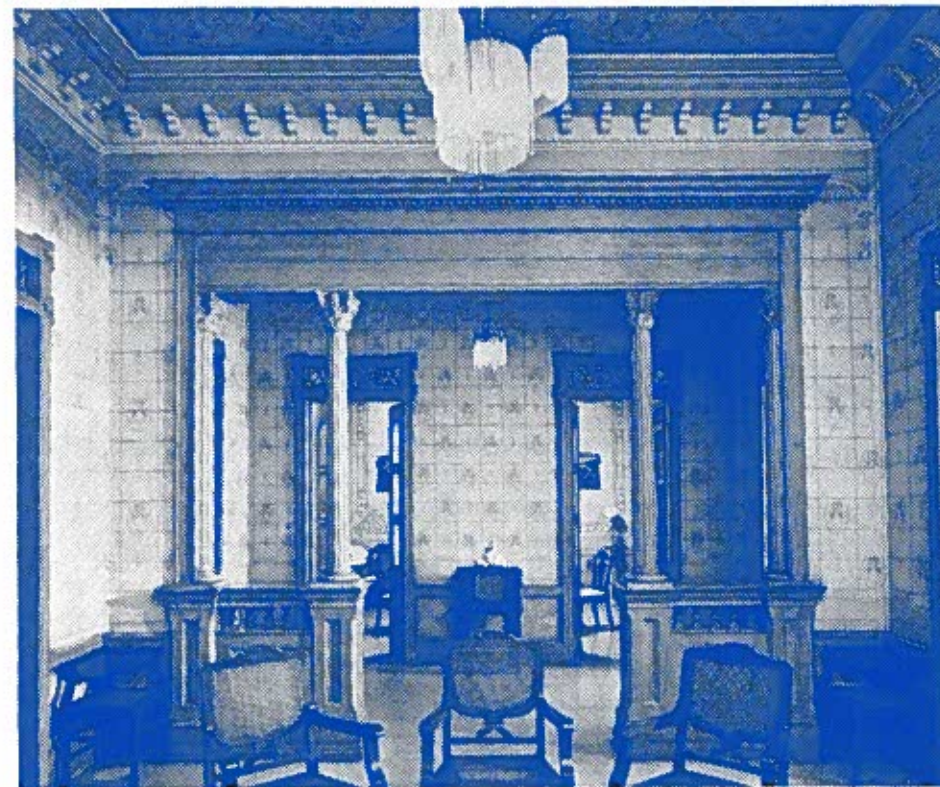
Foto Jochi Melero, OEPH



Casa Milton Irizarry (c. 1920)

Foto Jochi Melero, OEPH

# Ciudad de las Lomas



Interior de la Casa Acosta y Forés (c. 1917)

no sólo su carácter, sino su propia personalidad de pueblo, debido a la irresponsable deformación de sus centros urbanos, San Germán emerge como un faro, un hito que puede guiar nuestros pasos futuros en la incierta contienda por la conservación del patrimonio construido. San Germán es ejemplo de responsabilidad cívica para todos los puertorriqueños y motivo de orgullo para los que defendemos con pasión el derecho del pasado a ser conservado en la memoria colectiva nacional por medio de sus ciudades y edificios. Esta designación fortalece los esfuerzos desplegados para lograr la conservación de nuestro patrimonio construido en forma integral, facilitando el que podamos conservar también para nuestros hijos y nietos los tesoros históricos de nuestro pueblo.

Las ciudades y sus edificios son ejemplos vivientes de nuestra cultura; son la evidencia física primaria de lo que nos caracteriza y define; son la alfombra sobre la cual tejemos nuestra sociedad y sobre la cual definimos nuestra vida futura como

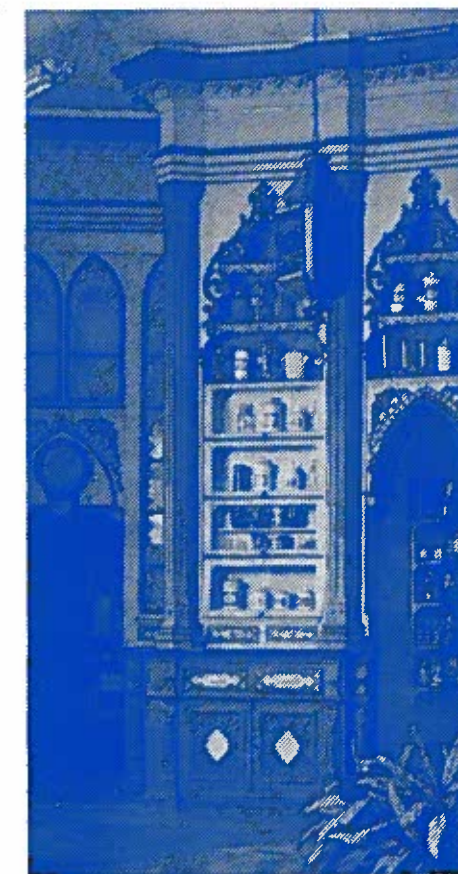
pueblo. Tenemos que respetarlos; pero, más aún, tenemos que respetar su mensaje, el mensaje existencial que comunican nuestras pasadas generaciones a las presentes y futuras. Si destruimos esa evidencia, destruimos la base del desarrollo cultural y vital de nuestras futuras generaciones. Es nuestro deber esforzarnos por desarrollar una conciencia histórica en nuestro pueblo, ya que cada generación no puede comenzar con una *tabula rasa* el proceso de civilizarse. Es la conciencia histórica la que nos permite desarrollar una visión moral que defienda los mejores intereses de nuestra cultura y nos inspire a ser ciudadanos conscientes y orgullosos de ser puertorriqueños.

Esperemos que los sangermeños interesados en conservar la integridad histórica de su ciudad, de conservar para sus hijos y nietos ejemplo de lo que es la bella Ciudad de las Lomas, puedan ahora lograr su propósito, libres del temor que la especulación financiera destruya el estuche que sustenta sus tesoros históricos. Aquellos individuos y agencias

responsables por velar por la supervivencia de nuestras ciudades, aquellos designados para cuidar de su bienestar, tienen la obligación de salvaguardarlas de los excesos temporales de unos pocos que puedan destruir la obra colectiva de siglos de historia. La posesión interina de nuestros recursos culturales no debe ser vista como una licencia para alterar, vandalizar y hasta destruir esa herencia, ya que tan sólo somos albaceas temporales de ese patrimonio. Por tal razón, tenemos la obligación de recibir, conservar y transmitir los ejemplos que nuestros ancestros nos han legado en su esfuerzo por mantener viva su presencia histórica entre nuestro pueblo y garantizar así su supervivencia de manera digna, como constante recuerdo de lo que somos y lo que fuimos. ■

Rafael A. Crespo PhD

Foto Jochi Melero, OEPH



Interior de la Farmacia Domínguez (c. 1877)

Foto Jochi Melero, OEPH



El *National Trust for Historic Preservation* auspicia un programa de becas para proveer ayuda económica a personas interesadas en asistir a la Conferencia Anual de Preservación Histórica. Los interesados deben escribir a la siguiente dirección para recibir la solicitud: *Scholarship/Preservation Conference, National Trust for Historic Preservation, 1785 Massachusetts Ave., N.W., Washington, D.C. 20036*. Las solicitudes deben recibirse en el *National Trust* con matasellos en o antes del 15 de junio de 1994.

El Centro Ceremonial Indígena de Caguana, localizado en el barrio Caguana del Municipio de Utuado, administrado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, fue designado como *National Historic Landmark* por el Secretario del Departamento de lo Interior de los Estados Unidos. La designación se hizo el 4 de noviembre de 1993, y culminó un esfuerzo de colaboración entre la Oficina Regional del Servicio Nacional de Parques en Atlanta y la OEPH. El Centro Caguana es la segunda propiedad puertorriqueña que recibe esta distinción nacional, siendo la primera La Fortaleza, designada en 1960. La OEPH continuará trabajando con la Oficina Regional en la preparación de estudios para designar otras propiedades en Puerto Rico, entre las cuales se destacan Caparra y la Hacienda Buena Vista.

El 19 de diciembre de 1993 la OEPH celebró una reunión de orientación sobre el programa de *Main Street*, llevada a cabo por representantes del *National Trust for Historic Preservation*. Asistieron a la misma veintidós personas, representando a once municipios de la Isla. El programa *Main Street* ha tenido mucho éxito en varias comunidades a través de Estados Unidos. El mismo contempla el establecimiento de incentivos económicos para la rehabilitación de los centros comerciales tradicionales urbanos. Esperamos que dicha reunión haya estimulado el interés de los gobiernos locales y sus ciudadanos para involucrarse activamente en el rescate de sus centros urbanos.

Las siguientes propiedades fueron aprobadas por la Junta Revisora en su reunión ordinaria del 10 de diciembre de 1993:

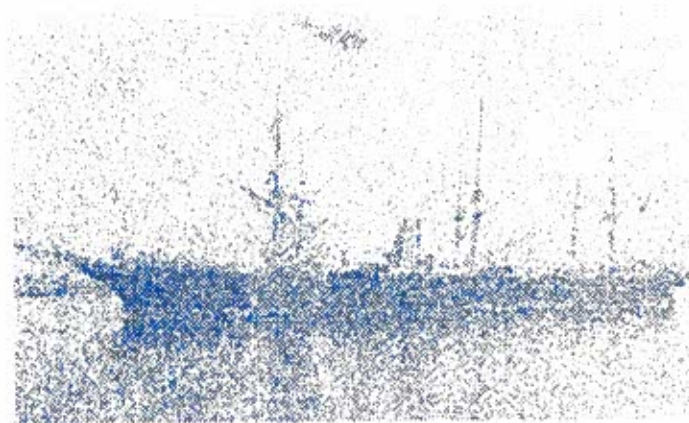
- Casa Antonio Puig Lemoine, Vieques
- Vapor Transatlántico Antonio López
- Tumbas de la Familia Le Guillou, Vieques

## NOMINACIONES AL REGISTRO NACIONAL: LA ZONA HISTORICA DE SAN GERMAN

La OEPH, desea comunicar que el Registro Nacional de Lugares Históricos (*National Register of Historic Places*) en Washington DC, ha incluido las siguientes propiedades puertorriqueñas: Zona Histórica de San Germán, el Naufragio del Vapor Transatlántico *Antonio López* y la Isla Amona (Mona). Además fueron incluidas varias propiedades históricas de Vieques: las casas conocidas como Delorme-Anduze Núm. 2, Augusto Delorme, Delorme-Anduze Núm. 1, Smaime-Ortiz, Rafael Acevedo y Farmacia de Vieques.

Mediante esta inclusión, la Zona Histórica de San Germán se convierte en la segunda zona histórica puertorriqueña incluida en el prestigioso Registro. Los trabajos de nominación fueron organizados por el Municipio de San Germán y la OEPH.

El naufragio del *Antonio López* es el primer recurso subacuático puertorriqueño en ser alistado al Registro. La nominación fue preparada por el Dr. Jesús Vega.



Las nominaciones de las casas viequesenses fueron trabajadas por los señores Robert Rabin, historiador del Centro Cultural Yaureibo, y Héctor Santiago Cazull, Conservador del Instituto de Cultura Puertorriqueña, Sección del Este, en colaboración con la OEPH.

El Registro, bajo la custodia del *National Park Service*, es el listado oficial de los recursos culturales arquitectónicos y arqueológicos que poseen significación a nivel nacional, regional o local. El proceso de nominación formal comienza cuando la Junta Revisora de la Oficina Estatal de Preservación Histórica aprueba someter un recurso para la decisión del Registro.

## Documentos sobre la Conservación del Patrimonio: La *Carta de Venecia*

El proceso de rescatar el patrimonio histórico ha preocupado a la sociedad por siglos. Son muchos los ejemplos históricos de esfuerzos aislados por proteger y recobrar los monumentos importantes. Ejemplo de esto fueron la restauración de los monumentos en el Acrópolis de Atenas por Pericles, y la renovación de Roma durante el Renacimiento por el Papa Sixto V, entre otros. Sin embargo, no fue hasta 1794, en la Francia pos-revolucionaria, que por primera vez se reconoció el principio de conservar los monumentos.

En las primeras décadas del siglo XIX comenzó la restauración sistemática de monumentos antiguos, basada en la práctica de reconstituir las estructuras utilizando sus partes originales, o añadiendo partes reproducidas sin distinguir entre ambas.

Entre 1830 y 1870 el proceso de restauración puso énfasis en la recreación de la unidad estilística de los monumentos, lo cual llevó a reconstrucciones basadas en analogías estilísticas. La obra de Eugène E. Viollet-le-Duc caracteriza este período de restauración estilística, la cual a veces llegó al extremo de restaurar obras a un estado de terminación que nunca había existido.

Hacia fines del siglo XIX, el concepto de restauración romántica, surgido contemporáneamente con el estilístico, se inclinó a favorecer un proceso que respetaba la condición física del monumento, dándole al mismo un valor intrínseco y autónomo en su relación con el presente. Este concepto evitaba la intervención humana lo más posible. John Ruskin entendía el proceso de preservación como uno de falsificación, ya que la sustitución de materiales destruye el objeto original, dejando sólo un facsímil.

Durante las últimas décadas del siglo XIX, nuevos conceptos de restauración — la restauración histórica y la restauración basada en la identificación de cada monumento como una entidad distinta y separada — llevaron al abandono de la práctica de restaurar según analogías.

En 1883, Camillo Boito expresó los

principios fundamentales de la restauración moderna: (1) los monumentos tienen valor, no tan sólo por su arquitectura, sino como evidencia de la historia de los pueblos y las naciones; (2) los monumentos deben ser reforzados antes de ser reparados, y reparados antes que restaurados, evitando adiciones y renovaciones; (3) cualquier adición necesaria debe fundamentarse en base a datos y según las diversas características y materiales, conservando la apariencia actual del edificio; y (4) las adiciones hechas en distintas épocas deben ser consideradas como parte integral del monumento y preservadas, a menos que oculten o alteren el original.

Sin embargo, no fue hasta que se evaluaron los estragos causados por la Primera Guerra Mundial, que la comunidad internacional tomó acción concertada con relación al concepto de conservación y preservación del patrimonio mundial, aceptando como fundamentales los principios arriba esbozados.

El primer paso fue la convocación de una reunión internacional en 1931 en Atenas, Grecia, con el objeto de establecer las normas requeridas para rehabilitar los monumentos de las naciones afectadas por esa conflagración. La llamada *Carta de Atenas* fue el primer documento sobre la restauración de monumentos, redactado y aplicado a nivel internacional. Firmado por cincuenta naciones, este documento facilitó el establecimiento de un proceso científico en la restauración de monumentos, comenzando con la institución de ocho principios fundamentales en todo proceso de restauración, guiados por la convicción de que: "Un monumento destruido no es ni debe ser reconstruido."

La preocupación por subsanar los daños causados por la Segunda Guerra Mundial fue aún mayor, pues los daños fueron más devastadores. Después de la guerra se celebró una reunión en La Haya, Holanda, en 1954, lográndose el primer convenio internacional para la defensa y protección de los bienes culturales, incluyendo los centros monumentales. Como conse-

cuencia se creó el Consejo de Europa para salvaguardar los monumentos europeos. Cada nación, a su vez, estableció asociaciones o agencias locales para complementar este propósito.

Estos esfuerzos, sin embargo, no recibirían impulso hasta que, en 1964, la UNESCO decidió convocar un nuevo congreso en Venecia, Italia, bajo el nombre de Segundo Congreso Internacional de los Arquitectos y Técnicos en Monumentos Históricos. A su fin se emitió la Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de los Monumentos y de los Sitios -- conocida como *Carta de Venecia* -- la cual modifica y amplía la *Carta de Atenas* y la cual reproducimos en este número de *BOLETÍN*. Para apoyar el mismo, se creó el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), con comités nacionales a cargo de establecer política para cada país. El proceso continuó con una serie de congresos convocados para dar seguimiento a estas formulaciones internacionales, donde se abordaron los problemas resultantes de la intensificación en los procesos de conservación, restauración y reanimación de los monumentos.

Desde su concepción y publicación, la *Carta de Venecia* ha sido guía y principio rector de los procesos de conservación de los patrimonios culturales nacionales e internacionales, validando los principios básicos que los fundamentan. También ofrece un trasfondo filosófico y un marco homogéneo para la aplicación de principios de conservación y restauración, que trascienden las fronteras nacionales e intereses regionales y temporales. Gracias a esos esfuerzos, reconocemos hoy día que los valores culturales no son la exclusiva propiedad de las naciones e individuos que las poseen físicamente, sino que son parte integral de la cultura universal. ■

Rafael A. Crespo PhD

Bibliografía selecta:  
Renato Bonelli, "Restoration and Conservation,"  
*Encyclopedia of World Art*, XII, 193ss.  
Carlos Flores Marini, *Restauración de Ciudades*.  
México: Fondo de Cultura Económica, 1976.



# Carta de Venecia

CONSEJO INTERNACIONAL DE LOS MONUMENTOS Y LOS SITIOS

CARTA INTERNACIONAL SOBRE LA CONSERVACION Y LA RESTAURACION DE LOS MONUMENTOS Y DE LOS SITIOS

Portadoras de un mensaje espiritual del pasado, las obras monumentales de cada pueblo son actualmente el testimonio vivo de sus tradiciones seculares. La humanidad, que cada día toma conciencia de la unidad de los valores humanos, las considera como un patrimonio común, y pensando en las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su conservación. Ella aspira a transmitirles con toda la riqueza de su autenticidad.

Así pues, es esencial que los principios que deben presidir la conservación y la restauración de los monumentos, sean elaborados en común y formulados en un plano internacional aunque se deje siempre a cada nación el cuidado de asegurar su aplicación dentro del cuadro de su propia cultura y de sus tradiciones.

Al dar una expresión inicial a estos principios fundamentales, la Carta de Atenas de 1931 ha contribuido al desarrollo de un vasto movimiento internacional, que se ha traducido principalmente en varios documentos nacionales, en la actividad del ICOM y de la UNESCO, y en la creación, a través de esta última, del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales. La sensibilidad y el espíritu crítico se han dirigido hacia problemas siempre más complejos y más ricos en matices y parece llegado ahora el momento de volver a examinar los principios de la Carta a fin de profundizarlos y dotarlos de mayor alcance, en un nuevo documento.

En consecuencia el II Congreso

Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, reunido en Venecia del 25 al 31 de mayo de 1964 ha aprobado el texto siguiente:

## Definiciones

**ART. 1.** La noción de monumento comprende la creación arquitectónica aislada así como también el sitio urbano o rural que nos ofrece el testimonio de una civilización particular, de una fase representativa de la evolución o progreso, o de un suceso histórico. Se refiere no sólo a las grandes creaciones sino igualmente a las obras maestras que han adquirido con el tiempo un significado cultural.

**ART. 2.** La conservación y la restauración de los monumentos constituye una disciplina que reclama la colaboración con todas las ciencias y con todas las técnicas que pueden contribuir al estudio y a la protección del patrimonio monumental.

## Meta

**ART. 3.** La conservación y la restauración de los monumentos tiene como fin salvaguardar tanto la obra de arte como el testimonio histórico.

## Conservación

**ART. 4.** La conservación de los monumentos impone en primer lugar un cuidado permanente de los mismos.

**ART. 5.** La conservación de los monumentos se beneficia siempre con la dedicación de éstos a una función útil a la sociedad; esta dedicación es pues deseable pero no puede ni debe alterar la disposición o el decoro de los edificios. Dentro de estos límites se deben concebir y autorizar todos los arreglos exigidos por la evolución de los usos y las costumbres.

**ART. 6.** La conservación de un monumento en su conjunto implica la

de un esquema a su escala. Cuando el esquema tradicional subsiste, éste será conservado, y toda construcción nueva, toda destrucción y todo arreglo que pudieran alterar las relaciones de volumen y color deben prohibirse.

**ART. 7.** El monumento es inseparable de la historia de la cual es testigo, y también del medio en el cual está situado. El desplazamiento de todo o parte de un monumento no puede ser pues, tolerado sino en el caso en que la conservación del mismo lo exija o bien cuando razones de un gran interés nacional o internacional lo justifiquen.

**ART. 8.** Los elementos de escultura, pintura o decoración que forman parte integrante de un monumento, no podrán ser separados del mismo más que cuando esta medida sea la única susceptible de asegurar su conservación.

## Restauración

**ART. 9.** La restauración es una operación que debe tener un carácter excepcional. Tiene como fin conservar y revelar los valores estéticos e históricos de un monumento y se fundamenta en el respeto hacia los elementos antiguos y las partes auténticas. Se detiene en el momento en que comienza la hipótesis; más allá todo complemento reconocido como indispensable, se destacará de la composición arquitectónica y llevará el sello de nuestro tiempo. La restauración estará siempre precedida y acompañada por un estudio arqueológico e histórico del monumento.

**ART. 10.** Cuando las técnicas tradicionales se revelan inadecuadas, la consolidación de un monumento puede asegurarse apelando a otras técnicas más modernas de conservación y de construcción cuya eficacia haya sido demostrada



científicamente y garantizada por la experiencia.

**ART. 11.** Las aportaciones de todas las épocas patentes en la edificación de un monumento deben ser respetadas, dado que la unidad de estilo no es el fin que se pretende alcanzar en el curso de una restauración.

Cuando un edificio ofrezca varias etapas de construcción superpuestas, la supresión de una de estas etapas subyacentes no se justifica sino excepcionalmente y a condición de que los elementos eliminados ofrezcan poco interés, que la composición más moderna constituya un testimonio de gran valor histórico, arqueológico o estético, y que se considere suficiente su estado de conservación. El juicio sobre el valor de los elementos en cuestión y la decisión sobre las eliminaciones que se llevarán a cabo no pueden depender tan sólo del autor del proyecto.

**ART. 12.** Los elementos destinados a reemplazar las partes que faltan deben integrarse armónicamente en el conjunto, pero distinguiéndose a su vez de las partes originales a fin de que la restauración no falsifique el documento de arte y de historia.

**ART. 13.** Los agregados no pueden ser tolerados si no respetan todas las partes interesantes del edificio, su esquema tradicional, el equilibrio de su composición y sus relaciones con el medio ambiente.

## Sitios monumentales

**ART. 14.** Los sitios monumentales deben ser objeto de cuidados especiales a fin de salvaguardar su integridad y asegurar su saneamiento,

su arreglo y su valorización. Los trabajos de restauración y conservación que en ellos se efectúen deben inspirarse en los principios enunciados en los artículos precedentes.

## Excavaciones

**ART. 15.** Los trabajos de excavaciones deben efectuarse conforme a unas normas científicas y a la "Recomendación definidora de los principios internacionales que deben ser aplicados en materia de excavaciones arqueológicas," adoptada por la UNESCO en 1956.

El arreglo de las ruinas y las medidas necesarias para la conservación y protección permanente de los elementos arquitectónicos y de los objetos descubiertos deberán ser asegurados. Además, todas las iniciativas deberán tomarse con el fin de facilitar la comprensión del monumento puesto al día, sin desnaturalizar nunca su significado.

Todo trabajo de reconstrucción deberá excluirse *a priori*; tan sólo la «anastilosis» o recomposición de las partes existentes pero desmembradas, puede tenerse en cuenta. Los elementos de integración se reconocerán siempre y representarán el mínimo necesario para asegurar las condiciones de conservación de un monumento y restablecer la continuidad de sus formas.

## Publicación

**ART. 16.** Los trabajos de conservación, de restauración y de excavación estarán siempre acompañados por una documentación precisa constituida por informes analíticos y críticas ilustradas con dibujos y fotografías. Todas las fases de los trabajos de reparación, consolidación, recomposición e inte-

gración, así como los elementos técnicos y formales identificados a lo largo de los trabajos deberán ser consignados. Esta documentación se depositará en los archivos de un organismo público y estará a disposición de los investigadores; se recomienda igualmente su publicación.

**H**an participado en la comisión para la redacción de la Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos:

- Sr. PIERO GAZZOLA (Italia), Presidente
- Sr. RAYMOND LEMAIRE (Bélgica), Ponente
- Sr. J. BASSEGODA NONELL (España)
- Sr. LUIS BENAVENTE (Portugal)
- Sr. DJURDJE BOSCOVIC (Yugoslavia)
- Sr. HIROSHI DAIFUKU (UNESCO)
- Sr. P. L. DE VRIEZE (Países Bajos)
- Sr. HARALD LANGBERG (Dinamarca)
- Sr. MARIO MATTEUCCI (Italia)
- Sr. JEAN MERLET (Francia)
- Sr. CARLOS FLORES MARINI (México)
- Sr. ROBERTO PANE (Italia)
- Sr. S. C. J. PAVEL (Checoslovaquia)
- Sr. PAUL PHILIPPOT (Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales)
- Sr. VICTOR PIMENTEL (Perú)
- Sr. HAROLD PLENDERLEITH (Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales)
- Sr. DEOCLECIO+ REDIG DE CAMPOS (Ciudad del Vaticano).
- Sr. JEAN SONNIER (Francia)
- Sr. FRANÇOIS SORLIN (Francia)
- Sr. EUSTATHIOS STIKAS (Grecia)
- Sra. GERTRUD TRIPP (Austria)
- Sr. JAN ZACHWATOWICZ (Polonia)
- Sr. MUSTAFA S. ZBISS (Túnez)



# PLAN DE TRABAJO: OEPH

La OEPH administra los siguientes programas, contando con aproximadamente \$290,000 anuales que se reciben del Fondo de Preservación Histórica, a través del *National Park Service*:

1. Registro Nacional de Lugares Históricos
2. Programa de fondos equiparados para inventarios históricos y arqueológicos, y para proyectos de planificación
3. Desarrollo del Plan Estatal de Conservación Histórica
4. Revisión de proyectos federales bajo la Sección 106 del *The National Historic Preservation Act of 1966*, según enmendada
5. Asistencia técnica en preservación histórica, educación y divulgación

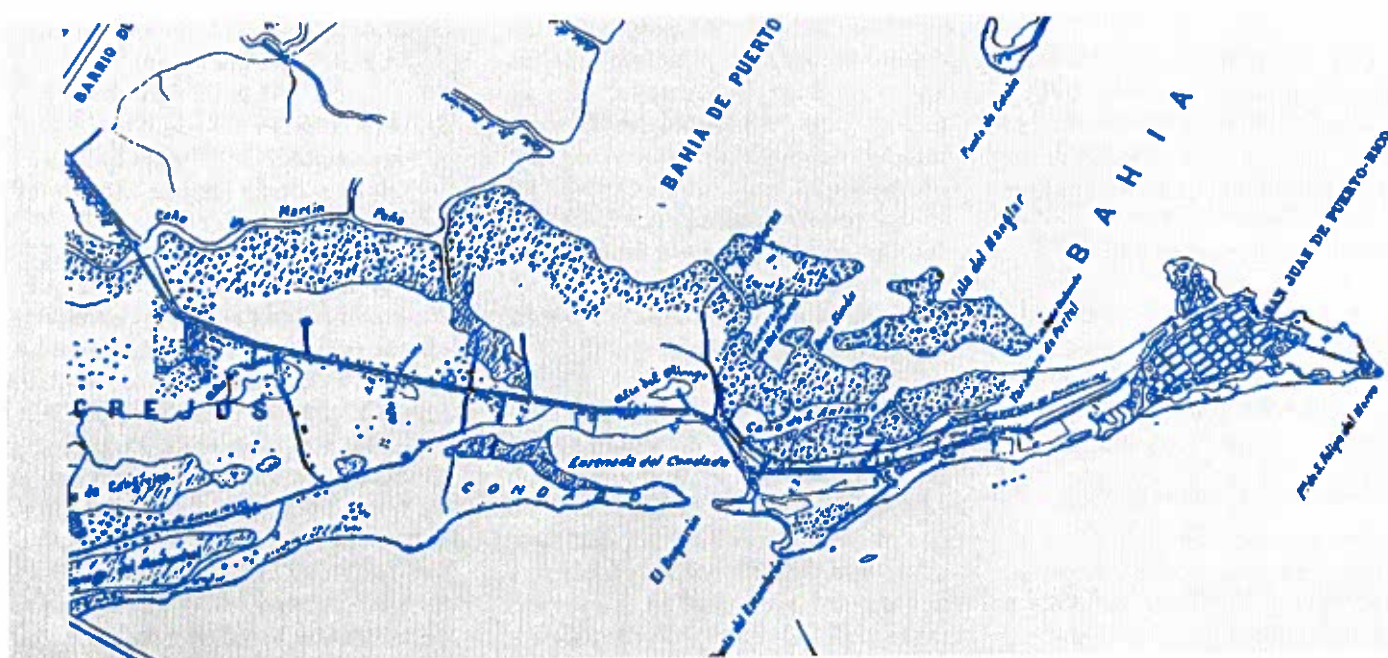
Nos interesa recibir sugerencias de los lectores con relación a cómo mejorar los servicios que la OEPH ofrece al pueblo de Puerto Rico. Las siguientes preguntas pretenden ayudar a señalar las áreas donde nos gustaría recibir el insumo del público:

1. ¿Qué áreas de Puerto Rico deben inventariarse para localizar recursos históricos y prehistóricos?
2. ¿Qué propiedades o qué tipos de propiedades cree

usted deberían ser nominadas con prioridad al Registro Nacional de Lugares Históricos?

3. ¿Qué contextos o estudios históricos entiende usted que deben desarrollarse con prioridad?
4. ¿Qué tipo de asistencia técnica considera usted que la OEPH debe proveer a su comunidad?
5. ¿Qué tipos de publicaciones cree usted serían de beneficio sobre el tema de la conservación para su comunidad y Puerto Rico?
6. ¿Qué otro tipo de programa de divulgación cree usted que la OEPH debe iniciar?
7. ¿Qué problemas particulares entiende usted que afectan la conservación de los recursos culturales de Puerto Rico y de su comunidad y que podrían ser estudiados más a fondo por la OEPH?
9. ¿Qué aportación pueden proveer los individuos y/o asociaciones interesadas en los recursos culturales puertorriqueños a los esfuerzos que realiza la OEPH?

Si desea más información, favor de comunicarse con la Sra. Norma Medina, Asesora de **BOLETÍN** en el Área de Educación a la Comunidad. Favor de someter sus sugerencias a: OEPH, Oficina del Gobernador, Apartado 82, La Fortaleza, San Juan, P.R. 00901.



## Normas de Rehabilitación Secretario del Departamento de lo Interior

El Secretario del Departamento de lo Interior es responsable de establecer las normas de rehabilitación para todos los programas de conservación histórica bajo la jurisdicción del Departamento de lo Interior. Además, debe asesorar a las agencias federales en la conservación de propiedades y lugares históricos inscritos o elegibles a ser inscritos en el Registro Nacional de Lugares Históricos.

Las Normas de Rehabilitación, conocidas oficialmente como *The Secretary of the Interior's Standards for Rehabilitation*, se refieren al proceso prevaleciente en la conservación hoy día: la rehabilitación. Esta es definida por el Departamento de lo Interior, como "el proceso de devolver una propiedad a un estado de utilidad, a través de reparaciones o alteraciones que harán posible un uso eficiente y contemporáneo, mientras se conservan aquellas porciones o elementos de la propiedad que tienen valor histórico, arquitectónico y cultural."

Las Normas que se presentan a continuación fueron publicadas originalmente en 1977 y modificadas en 1990 como parte de la reglamentación del Departamento de lo Interior (36 CFR, Sección

67, Certificaciones de Conservación Histórica). Las Normas aplican a edificios históricos de todo tipo, material, construcción, tamaño y uso, considerando tanto el exterior como el interior de los mismos. Las Normas también aplican a elementos del paisaje, el sitio, lugar y entorno del edificio, así como toda construcción nueva, contigua o añadida.

*Nota: Para ser elegible a incentivos contributivos federales, la rehabilitación de un proyecto tiene que satisfacer estos criterios. En próximos números, analizaremos en detalle los mismos.*

*Para obtener más información acerca de lo que se considera como tratamientos de rehabilitación apropiados, se puede consultar la Guía de Rehabilitación de Edificios Históricos publicada por el Servicio Nacional de Parques. Para obtener copia de las mismas escriba al National Park Service, Preservation Assistance Division, P.O. Box 37127, Washington, D.C. 20013-7127, o a cualquiera de las oficinas regionales del Servicio Nacional de Parques.*

### Las Normas de Rehabilitación del Secretario de lo Interior

1. Toda propiedad deberá utilizarse para su uso histórico o, si utilizada para un nuevo uso que requiera alteraciones, éstas deberán afectar de manera mínima las características que definen el edificio, así como su localización y entorno.
2. El carácter histórico de toda propiedad deberá mantenerse y conservarse. No deberán extraerse materiales históricos ni alterarse elementos o espacios que afecten el carácter histórico de la propiedad.
3. Toda propiedad deberá ser reconocida como documento físico de su tiempo, lugar y uso. Los cambios que creen un falso sentido de desarrollo histórico, como por ejemplo, añadir elementos basados en conjeturas, o bien elementos arquitectónicos provenientes de otros edificios deben ser evitados.
4. La mayoría de las propiedades se transforman con el paso del tiempo, por lo que aquellas alteraciones a la propiedad que hayan adquirido valor histórico en derecho propio, deberán mantenerse y conservarse.
5. Se conservarán los elementos característicos, los acabados y las técnicas de construcción o los ejemplos de artesanía que den carácter a un edificio histórico.
6. Todo elemento histórico en estado de deterioro deberá ser

reparado en vez de reemplazado. Cuando la severidad de su deterioro requiera su reemplazo, el nuevo elemento deberá ser compatible al anterior en diseño, color, textura, así como otras características visuales y, cuando sea posible, en cuanto a materiales. La recreación de elementos ausentes deberá estar basada en pruebas documentales, materiales o gráficas.

7. Se evitará el uso de tratamientos químicos o físicos, tales como el lavado con arena a presión, que dañan los materiales históricos. La limpieza de superficies de edificios históricos deberá llevarse a cabo con los métodos más delicados posibles.

8. Se protegerán y conservarán los yacimientos arqueológicos que puedan ser afectados por un proyecto. Si tales sitios tienen que ser impactados, deberán tomarse medidas para llevar a cabo labores de mitigación.

9. Ninguna extensión, alteración del exterior o nueva construcción deberá destruir materiales históricos que dan valor a una propiedad. La nueva construcción se deberá distinguir de la existente, aunque será compatible en términos de volumen, tamaño, escala y elementos arquitectónicos para proteger la integridad histórica de la propiedad y su entorno.

10. Toda extensión y construcción nueva o contigua será ejecutada de manera tal que, si se destruyese en el futuro, la forma e integridad de la propiedad histórica y su entorno no serán afectados.



# NOTAS AL CALCE

La Oficina Estatal de Preservación Histórica, en su continuo afán de contar con un personal entrenado en las áreas de competencia que requiere la ley, auspició la participación de su personal en varias actividades, entre las cuales se destacaron:

- La **Dra. Arleen Pabón**, Directora, recientemente representó a la OEPH, en la reunión anual del *National Conference of State Historic Preservation Officers*, celebrada en la ciudad de Washington, D.C., del día 16 al día 23 de marzo. También asistió a un seminario avanzado sobre el Registro Nacional.
- El **Sr. Carlos A. Rubio**, arquitecto de *staff*, asistió al seminario "Introduction to Federal Projects and Historic Preservation Law," auspiciado por el *Advisory Council on Historic Preservation* y el *GSA Interagency Training Center*, celebrado en la ciudad de Nueva York, del 1 al 3 de marzo.
- El **Sr. Miguel Bonini**, Arqueólogo Estatal, asistió a un curso similar en Raleigh, Carolina del Norte, del 5 al 7 de abril.

De esta manera se refuerzan los conocimientos del personal sobre los procesos importantes de nuestro funcionamiento, particularmente aquellos relacionados con el proceso conocido como Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica de 1966, según enmendada.

- El eminente conservador histórico, **Dr. Martin Weaver**, Director de la Escuela de Conservación Histórica de la Universidad de Columbia, visitó recientemente San Juan, con la encomienda de colaborar en la rehabilitación de la Real Audiencia. También intervino en los trabajos de limpieza de los muros históricos, afectados por el reciente derrame de petróleo en la costa norte de Puerto Rico.
- La OEPH desea anunciar el nombramiento de la **Dra. Delma S. Arrigoitia**, como miembro de la Junta Revisora de la Oficina de Preservación Histórica. La doctora Arrigoitia es historiadora y se desempeña en la actualidad como profesora del Departamento de Historia de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Le ofrecemos una cordial bienvenida. ■

RAC



Edificio de la Real Audiencia, Calle Fortaleza, San Juan, Puerto Rico. Archivo Histórico Militar, Madrid.

# ARQUITECTURA

## "LOS EDIFICIOS MANDAN"

Gloria Milagros Ortiz, Arquitecto Estatal

**D**urante una de mis caminatas volteando la Isla, visitando artesanos, llegué al taller de un santero amigo que se dedica a tallar reyes magos en miniatura. Observando su afán en obvio asombro de su destreza, se me ocurrió la posibilidad de que me tallara un santo en miniatura. Al proponérselo, confiada de que la obra sería una magnífica, me miró y me contestó: "¡Doñita, yo no hago Santos!" No sé si fue la sorpresa de su contestación, o el impacto ocasionado por la súbita cancelación de la imagen visualizada, lo que me llevó a exigirle, sin querer, un inmediato por qué. Su contestación no se hizo esperar: "Porque cuando se decide hacer un Santo, no importa cual, éste vuelve loco a uno. No lo deja quieto hasta que lo termina. Los Santos mandan, Doñita, los Santos mandan."

Cuando el 5 de agosto de 1993, el arquitecto cubano Ramón Cotarello dictó una conferencia en el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, sobre la rehabilitación histórica en Cuba, se abrió una puerta de conciencia alterna en mí. La conferencia fue sobre arquitectura, definitivamente. Pero el arte de la exposición amplió el tema abarcando un nivel de percepción metafísico muy poco común, por no decir inexistente, en la diaria interpretación de la profesión y en particular, en la puesta en valor de nuestras edificaciones históricas. El arquitecto Cotarello habló sobre las técnicas de restauración y mostró sus ejemplos. Expuso ideas refrescantes sobre las ciudades históricas, sus funciones, su calidad y su vida. Planteó de forma sencilla y sincera que el rescate de la vida era tan importante como el rescate físico. Y concluyó diciendo: "Hay que enfrentarse a los edificios con tremenda humildad y respeto. Los edificios mandan, ellos dicen lo que hay que hacer."

Este señor, ¿era en realidad un arquitecto? Visualizar la arquitectura como un ente viviente es un ejercicio tan poco común entre los practicantes de esta profesión, que el impacto de sus palabras, y sobre todo, el concepto que representaban, me hizo dudar. Tenía que ser escritor, poeta, pero, ¿arquitecto? Ese concepto, tan entendido entre escritores, esa imagen literaria que

infiere sobre la vida absorbida y luego proyectada, era lo que me venía a la mente al oír al arquitecto Cotarello expresarse. Mario Vargas Llosa lo entiende desde el corazón, cuando el protagonista de su reciente obra, *El loco de los balcones*, habla de los balcones de la Lima Antigua: "... y su espíritu quedó impregnado en las tablas... están vivos." El cubano, Alejo Carpentier en su cuento, *Viaje a la semilla*, donde la casa "decrece," también lo entiende.

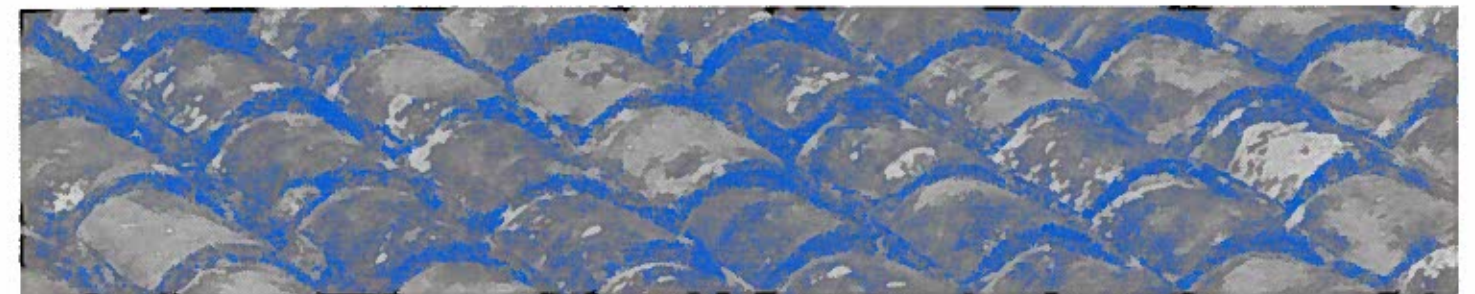
Fue emocionante escuchar un arquitecto pensar y entender igual que uno de estos artífices de la palabra, teniendo la sensibilidad y la percepción metafísica de internalizar el que, poco a poco, el artefacto que cobija absorbe los gustos, las cualidades, las características y el Sentimiento de sus habitantes. Es entonces que la estructura adquiere el poder de Ser. Los edificios históricos son depositarios de experiencias, de conocimiento, que fecundado por el Sentimiento, alumbró la sabiduría, cobran Vida. Es por eso que saben lo que hay que hacer.

El arquitecto Cotarello demostró en su charla, que se pueden hacer restauraciones históricas conscientes y dignas aún dentro de extremas limitaciones como las que sufre Cuba, si se interviene con un profundo respeto por la historia y por el legado viviente que esta ha engendrado. Si Puerto Rico y sus profesionales del diseño y la construcción, enfocan adecuadamente su atención en lo verdaderamente importante, los valores intangibles de las estructuras antiguas, podremos terminar con los "suicidios históricos... donde para construir el futuro, tiene que borrar trescientos años de pasado... robándole el alma." ¡Que no se conviertan en lema las palabras de uno de los personajes de Vargas Llosa: "... otro demolidor en ciernes, pues acaba de recibirse de arquitecto."<sup>2</sup>

Hay que tener la sensibilidad y el respeto de "escuchar" y la humildad de aceptar el mandato: ¡Los edificios mandan, señores, los edificios mandan! ■

<sup>1</sup> Mario Vargas Llosa, *El loco de los balcones*. Barcelona: Editorial Scix Barral, S.A. 1993.

<sup>2</sup> *Ibid.*





# CALENDARIO

## Abril 1994

- ◆ Fiesta de Bomba y Plena y Música Típica, Humacao
- ◆ Fiesta de Betances, Cabo Rojo
- ◆ Fiesta Negra, Arroyo
- ◆ Feria de Artesanía, Utuado
- ◆ Carnaval del Mavi, Juana Díaz
- ◆ Segundo Congreso Internacional del Patrimonio Cultural, en el Centro Nacional de la Conservación, Restauración y Museología (CNCRM), La Habana, Cuba, del 11 al 15 de abril.

## Mayo, 1994

- ◆ La OEPH celebrará la **Semana de la Conservación del Patrimonio Histórico Cultural**, del 8 al 14 de mayo, según proclama el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló.
- ◆ El *National Park Service* celebrará el **III Simposio Sobre la Conservación Histórica**, en el Fuerte San Cristóbal, San Juan, durante la Semana de la Conservación del Patrimonio Histórico Cultural.

- ◆ La OEPH, el Advisory Council y la Oficina de H.U.D. celebrarán un Seminario sobre el proceso 106 para proyectos de la H.U.D., el 17 de mayo
- ◆ Festival de Cruz, San Juan (Puerta de Tierra)
- ◆ Festival de la Caña, la Azúcar y el Melao, Yabucoa
- ◆ Festival de la Dulce Caña, Hormigueros

## Junio 1994

- ◆ Festival de la Piña Cabezona, Lajas
- ◆ Feria de Dulces Sueños (Paso Fino), Guayama
- ◆ Festival del Chapín, Naguabo
- ◆ Festival de Flores, Aibonito

## Julio 1994

- ◆ Festival de Santiago Apóstol (Vejigantes), Loíza, 25-27 de julio
- ◆ Feria de Artesanía, Barranquitas
- ◆ Festival de Artesanía, Plaza Carolina
- ◆ Festival del Mangó, Juana Díaz

## BOLETÍN

Oficina Estatal de Preservación Histórica  
Oficina del Gobernador  
Apartado 82 La Fortaleza  
San Juan de Puerto Rico 00901